



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2025-A/MPR

Rioja, 20 de febrero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 023-2025-OPMI/GPP/MPR/SOMC de fecha 18.02.2025; Informe N° 050-2025-GPyP/MPR de fecha 18.02.2025; Informe Legal N° 080-2025-OAJ/MPR recibido con fecha 20.02.2025, y; la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 085-2025-A/MPR de fecha 20.02.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo Nro. 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5° del TUO del D. Leg Nro. 1252 establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.3 del Artículo 5° de la acotada Ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;

Que, el Artículo 9° inciso 9.1 de la Directiva Nro. 001-2019-EF/63.01 establece que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial;

Que, el Artículo 14° inciso 14.1 de la Directiva, establece que la elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Directiva Nro. 001-2019-EF/63.01 establece que el Programa Multianual de Inversiones sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente; luego de haber concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Inversiones del módulo del PMI, tomando en cuenta el diagnóstico de brechas y los criterios de priorización elaborados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Que, dentro de la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende la elaboración de la cartera de inversiones del PMI;

Que, mediante Informe N° 023-2025-OPMI/GPP/MPR/SOMC de fecha 18 de febrero del 2025 se advierte que se ha realizado el diagnóstico de brechas de la siguiente manera:

FUNCION	INDICADOR DE BRECHA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR NOMINAL	VALOR PORCENTUAL
AMBIENTE	PORCENTAJE DE SUPERFICIE DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS QUE BRINDAN SERVICIOS ECOSISTEMICOS QUE REQUIEREN DE RECUPERACION	HA	16	100%
	PORCENTAJE DE GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES PRIORIZADOS CON CAPACIDADES OPERATIVAS INADECUADAS QUE BRINDAN SERVICIOS PARA EL ORDENAMIENTO	ENTIDADES	134.00	100%
	PORCENTAJE DE POBLACION NO ATENDIDA POR UN ADECUADO SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA	POBLACIÓN	68.00	100%
COMERCIO EXTERIOR	PORCENTAJE DE MERCADOS DE ABASTOS QUE OPERAN EN CONDICIONES INADECUADAS	MERCADO	270	100%
	PORCENTAJE DE MERCADO DE ABASTO POR IMPLEMENTAR	MERCADO	270	100%
	PORCENTAJE DE RECURSOS TURISTICOS INVENTARIADOS QUE NO BRINDAN ADECUADOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS	RECURSOS TURISTICOS	100	75%
CULTURA Y DEPORTE	PORCENTAJE DE LINEAS ARTESANALES PRIORIZADAS NO ATENDIDAS	LINEA ARTESANAL	210	99%
	PORCENTAJE DE INFRAESTRUCTURA CULTURA PUBLICA POR IMPLEMENTAR	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	20	100%
	PORCENTAJE DE BIBLIOTECAS PUBLICAS QUE NO PRESTAN ADECUADOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	BIBLIOTECA	170	100%
EDUCACIÓN	PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATRICULADAS EN EL NIVEL INICIAL CON RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL	PERSONA/AÑO	24	89%
	PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATRICULADAS EN EL NIVEL INICIAL CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	UNIDAD PRODUCTORA	121	90%
	PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATRICULADAS EN EL NIVEL PRIMARIA RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL	PERSONA/AÑO	24	97%
	PORCENTAJE DE LOCALES EDUCATIVOS CON EL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	UNIDAD PRODUCTORA	143	99%
	PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATRICULADAS EN EL NIVEL SECUNDARIA RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL	PERSONA/AÑO	24	83%
	PORCENTAJE DE LOS LOCALES EDUCATIVOS CON EL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	UNIDAD PRODUCTORA	24	100%
ENERGIA Y MINAS	PORCENTAJE DE VIVIENDAS EN EL AMBITO URBANO SIN ACCESO AL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	VIVIENDA ATENDIDA	242	12%
	PORCENTAJE DE VIVIENDAS EN EL AMBITO RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	VIVIENDA ATENDIDA	301	25%
SALUD	PORCENTAJE DE CEMENTERIOS REQUERIDOS	CEMENTERIO	289	44%
	PORCENTAJE DE CEMENTERIOS CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	CEMENTERIO	289	31%
	PORCENTAJE DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	174	91%
VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	PORCENTAJE DE PREDIOS URBANOS SIN CATASTRO	PREDIOS	187	99%
	PORCENTAJE DE M2 DE ESPACIOS PUBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACION POR HABITANTES EN ZONAS URBANAS NO ATENDIDO	M2	15	47%
	PORCENTAJE DE LA POBLACION URBANA SIN ACCESO AL SERVICIO DE ALCANTARILLA U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS	PERSONAS	100	21%
	PORCENTAJE DE LA POBLACION URBANA SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PUBLICA O PILETA PUBLICA	PERSONAS	100	63%
	PORCENTAJE DE CENTROS DE EMPLEO QUE FUNCIONAN EN CONDICIONES INADECUADAS	CENTRO DE EMPLEO	150	66%



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	PORCENTAJE DE CENTROS DE EMPLEO POR IMPLEMENTAR	CENTRO DE EMPLEO	150	65%
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	PORCENTAJE DE DISTRITOS QUE NO CUENTAN CON AL MENOS UNA ESTACION AUTORIZADA DEL SERVICIO DE TV Y RADIO	CENTRO POBLADO	154	98%
	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON POBLACION DE AL MENOS 100 HABITANTES SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	CENTRO POBLADO	208	32%
	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON AL MENOS UNA ENTIDAD PUBLICA SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO	CENTRO POBLADO	208	32%
	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL POR PAVIMENTAR	KM	13	35%
	PORCENTAJE DE LA RED DE CAMINOS DE HERRADURA NO INTERVENIDOS	KM	13	70%
	PORCENTAJE DE LA POBLACION URBANA SIN ACCESO A LOS SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS	PERSONAS	100	90%
AGRICULTURA Y RIEGO	PORCENTAJE DE LA SUPERFICIE AGRICOLA CON PERDIDAS OCASIONADAS POR PLAGAS NO INTERVENIDAS	HA	17	29%
	PORCENTAJE DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS DE PRODUCCION Y PROCESAMIENTO PRIMARIO DE RIEGO NO VIGILADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES Y GOBIERNOS REGIONALES	ALIMENTOS DE RIESGO VIGILADOS	168	100%
	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE RIEGO QUE OPERABAN EN CONDICIONES INADECUADAS	SISTEMA DE RIEGO	17	56%
	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE RIEGO EN MAL ESTADO	SISTEMA DE RIEGO	281	90%
	PORCENTAJE DE SUPERIOR AGRICOLA SIN TECNIFICACION	HA	17	94%

Que, así también, se identificaron los criterios de priorización de la siguiente manera:

FUNCIONES PRIORIZADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA	
FUNCION	ORDEN DE PRIORIDAD
EDUCACION	1
SALUD	2
CULTURA Y DEPORTE	3
AMBIENTE	4
SANEAMIENTO	5
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	6
ENERGIA	7
TRANSPORTES	8
ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	9
TURISMO	10
COMERCIO	11
AGROPECUARIA	12
PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	13
PROTECCIÓN SOCIAL	14

Que, una vez, priorizado las funciones que compete a esta entidad, se registra en el módulo de programación Multianual de Inversiones (MPMI) del Aplicativo Informático del Banco de Inversiones del MEF, estableciéndose la priorización de los servicios tal como se puede observar en el cuadro:

SERVICIOS PRIORIZADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA	
FUNCION	ORDEN DE PRIORIDAD
SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO	1
SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA	2
SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA	3
SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL	4
SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	5
SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	6
SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	7
SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD	8
SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	9
SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO	10
SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA	11
ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	12
SERVICIOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS	13



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SERVICIOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES	14
SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS	15
SERVICIOS DE SEGURIDAD LOCAL	16
SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO	17
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	18
SERVICIO DE PROTECCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO O PELIGRO SU INTEGRIDAD Y/O FÍSICA Y/O MENTAL	19
SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE	20
SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO	21
SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL	22
SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA	23
SERVICIO DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL	24
SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES	25
SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS	26
SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	27
SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS	28
SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA	29
SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	30
SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO	31
SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO FORESTAL SOSTENIBLE	32
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	33
SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	34
SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL	35
SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL	36
SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL	37
SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO	38
SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA	39

Que, mediante Informe Legal N° 080-2025-OAJ/MPR recibido con fecha 20.02.2025, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: **4.1** Aprobar la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja 2026-2028, la cual deberá formar parte integrante de la resolución, teniendo en cuenta los indicadores de brecha y criterios de priorización. (...);

Que, con Memorando N° 085-2025-A/MPR de fecha 20.02.2025, el Titular del Pliego autoriza a la Secretaría General proyectar el acto resolutivo aprobando la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja 2026 - 2028;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja 2026-2028, la cual forma parte integrante de la presente resolución, teniendo en cuenta los indicadores de brecha y criterios de priorización de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Planificación y Presupuesto.
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE